PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN DEL PORTE Y USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "LYCÉE CLAUDE GAY DE OSORNO" 2025

I. Introducción

En la era digital en la que vivimos, los dispositivos electrónicos se han convertido en una herramienta omnipresente en la vida cotidiana de estudiantes y adultos por igual. Si bien estos dispositivos ofrecen innumerables beneficios, su uso descontrolado en el ámbito educativo plantea serias preocupaciones.

Impacto en el rendimiento académico:

Numerosos estudios han demostrado que la presencia de dispositivos móviles en el aula puede tener un impacto negativo significativo en el rendimiento académico. Por ejemplo, investigaciones de la UNESCO señalan que los teléfonos móviles distraen a los estudiantes y disminuyen su capacidad de concentración. Esto se traduce en una menor retención de información y un peor desempeño en pruebas y exámenes.

Estudios como los de la OCDE, basados en datos de la prueba PISA, reconocen que, si bien el uso de recursos digitales en el aula puede ser beneficioso, su exceso tiene un impacto negativo en los resultados de aprendizaje. La multitarea, impulsada por las notificaciones y distracciones de los dispositivos, reduce la capacidad de enfoque profundo necesario para el aprendizaje efectivo.

Además, El uso inadecuado del celular está afectando el aprendizaje de los jóvenes, provocando falta de concentración, bajo desarrollo analítico, baja calidad de las actividades, etc., y, como consecuencia de esto, un bajo rendimiento académico.

Prevención del ciberacoso:

El ciberacoso es un problema creciente en las escuelas, y los dispositivos móviles son una herramienta común para llevarlo a cabo. Estudios han demostrado que el ciberacoso puede tener graves consecuencias para las víctimas, incluyendo ansiedad, depresión y bajo rendimiento académico.

Al limitar el acceso a los dispositivos en el entorno escolar, se reduce la oportunidad de que ocurran incidentes de ciberacoso.

Fomento de la interacción social:

La interacción social directa es fundamental para el desarrollo social y emocional de los estudiantes. El uso excesivo de dispositivos móviles puede aislar a los estudiantes y limitar sus habilidades para interactuar cara a cara.

Estudios en psicología social han demostrado que la interacción social directa fortalece las habilidades de comunicación, la empatía y la capacidad de resolver conflictos.

Creación de un ambiente de respeto y concentración:

Un ambiente de respeto y concentración es esencial para el aprendizaje efectivo. Los dispositivos móviles pueden interrumpir las clases, distraer a los estudiantes y profesores, y crear un ambiente de falta de respeto.

Al establecer normas claras sobre el uso de dispositivos, se promueve un ambiente de aprendizaje más tranquilo y enfocado.

Propósito:

El presente protocolo tiene como objetivo principal fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo, libre de distracciones, que promueva la concentración, el respeto y la interacción social directa entre los estudiantes.

Busca prevenir el ciberacoso y el uso indebido de dispositivos electrónicos que puedan perturbar el desarrollo de las actividades académicas.

Alcance:

Este protocolo se aplica **a todos los estudiantes del Colegio "Lycée Claude Gay de Osorno"** durante la jornada escolar, incluyendo clases, recreos, pasillos, patios, salidas pedagógicas, eventos extracurriculares y actividades de la Académie.

La prohibición estará vigente desde la hora de ingreso al establecimiento 7:30 AM (apertura de puertas) en la mañana y hasta la hora de salida del colegio.

Consideraciones para promover la medida:

Los docentes y asistentes de la educación deben mantener sus dispositivos móviles silenciados y/o apagados durante las clases, reuniones y/o actividades del establecimiento.

Los padres y/o apoderados deben mantener sus dispositivos móviles silenciados y/o apagados durante reuniones, actos y/o actividades del Colegio que lo requieran.

II. Definiciones

Dispositivos electrónicos prohibidos:

- Teléfonos celulares (incluyendo smartphones y teléfonos básicos) con capacidad de acceso a redes sociales, mensajería instantánea y cualquier función que pueda causar distracción.
- Tabletas electrónicas de cualquier tamaño y marca.
- Relojes inteligentes (smartwatches) con capacidad de comunicación, acceso a internet o reproducción de contenido multimedia.
- Auriculares y audífonos inalámbricos o alámbricos.
- Cámaras digitales y dispositivos de grabación de video o audio, incluyendo dispositivos de grabación de voz personales.
- Cualquier dispositivo electrónico que permita el acceso a internet.
- Cualquier otro dispositivo electrónico que la dirección del establecimiento determine como perjudicial para el ambiente de aprendizaje.

III. Normativa

Prohibición general:

Se prohíbe el porte (tener el dispositivo en el bolsillo, mochila, etc.) y el uso (encender, manipular, etc.) de cualquier dispositivo electrónico prohibido durante la jornada escolar, en las dependencias del colegio incluyendo clases, recreos, pasillos, patios, salidas pedagógicas, eventos extracurriculares y actividades de la Académie, y salvo autorización expresa de la dirección del establecimiento.

Para los alumnos de enseñanza media (6° a 4° medio) el establecimiento pone a disposición el uso de casilleros individuales, por lo cual, los estudiantes al ingresar al recinto escolar deberán dejar estos dispositivos electrónicos en dicho espacio.

Se entenderá por incumplimiento a la normativa:

El estudiante que sea sorprendido portando y/o utilizando un dispositivo electrónico prohibido durante la jornada escolar y/o en las dependencias del establecimiento, incluyendo clases, recreos, pasillos, patios, salidas pedagógicas, eventos extracurriculares y actividades de la Académie.

Procedimientos:

Cualquier miembro del personal del colegio está autorizado para confiscar dispositivos electrónicos en caso de incumplimiento del protocolo.

Vida Escolar será el equipo encargado de establecer los mecanismos de instrucción, vigilancia y supervisión de la normativa en los espacios de recreación, fuera del aula.

Los Docentes y/o profesionales asistentes de la educación deberán supervisar el cumplimiento de la normativa dentro del aula, en sus respectivas asignaturas.

Los docentes, asistentes de la educación y/o administrativos que acompañen a los estudiantes en actividades extraprogramaticas y/o salidas pedagógicas fuera del establecimiento.

La confiscación se documentará en la hoja de vida del estudiante, el tipo de dispositivo y la fecha y hora de la confiscación.

Los dispositivos confiscados se almacenarán en un lugar seguro en oficina de CPE.

La devolución de los dispositivos se realizará únicamente a los padres o tutores, quienes deberán presentarse personalmente en el colegio, en la fecha y el horario establecido por CPE.

En el caso que un estudiante por su condición de salud y/o casos de urgencia requiera tomar contacto con su apoderado o adulto responsable, podrá solicitar en Vida escolar establecer comunicación telefónica con su apoderado mediante registró existente en el sistema schooltrack.

CONSECUENCIAS:

<u>Primera Infracción:</u>

1. El alumno/a sorprendido portando y/o utilizando dispositivo en dependencias del colegio (aula y/o patio) se realizará la confiscación del mismo, por parte del personal autorizado.
   Se dejará registro de la falta disciplinaria del estudiante en su hoja de vida.
   Citación del apoderado por parte de CPE, de acuerdo a la disponibilidad de agenda, quien dispondrá de la entrega directa del dispositivo requisado al apoderado debiendo firmar este último, el “Registro de entrega de dispositivo”.

1.1. En el caso que el alumno/a sea sorprendido portando y/o utilizando un dispositivo y se reúse a hacer entrega al personal autorizado.
Se dejará registro de la falta disciplinaria del estudiante en su hoja de vida.
Citación del apoderado por parte de CPE, de acuerdo a la disponibilidad de agenda, quien informará la falta y medida al apoderado debiendo firmar este último, el "Registro de entrega de dispositivo".

Segunda Infracción:

Conlleva la aplicación de medida disciplinaria establecida en el reglamento interno considerándose **falta Grave:**

- Se dejará registro de la segunda falta disciplinaria del estudiante en su hoja de vida.
- Retención del dispositivo por 5 días hábiles a contar desde la confiscación del aparato, con citación del apoderado por parte de CPE.
- El estudiante deberá asistir un miércoles en la jornada de la tarde a cumplir con una medida formativa relacionada a la normativa

Tercera infracción:

La reiteración, conlleva la aplicación de medida disciplinaria establecida en el reglamento interno considerándose **falta extremadamente grave**, correspondiente a:

- Dirección del establecimiento citará al estudiante y a sus padres o apoderados junto a CPE para la firma de una **carta de compromiso.**

Esta carta de compromiso incluirá:

- Un recordatorio de las normas del colegio sobre el uso de celulares.
- Las restricciones específicas que el estudiante deberá cumplir.
- El compromiso del estudiante y sus padres o apoderados de cumplir con las normas establecidas.

La firma de esta carta de compromiso busca generar una reflexión en el estudiante sobre la importancia del cumplimiento de las normas y el uso responsable de la tecnología, así como establecer un compromiso formal entre el colegio, el estudiante y su familia para garantizar un ambiente de aprendizaje adecuado.

IV. Excepciones

Se permiten excepciones para estudiantes con necesidades médicas (por ejemplo, diabetes que requieran monitorear sus niveles de glucosa), previa presentación de un certificado médico.
La dirección del colegio evaluará cada caso individualmente y determinará las condiciones en las que se permitirá el uso del dispositivo.

Casos de emergencia:

Se considera emergencia cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad o la salud del estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa (accidente, enfermedad, amenaza, etc.).
En caso de emergencia, los estudiantes podrán utilizar los teléfonos fijos del colegio para comunicarse con sus padres o tutores.
Vida Escolar notificara a los padres lo antes posible.

Actividades pedagógicas:

Los profesores podrán solicitar autorización a la dirección del colegio para el uso de dispositivos electrónicos en actividades educativas específicas, con los dispositivos dispuestos por el colegio para tales efectos, estando facultados para fiscalizar el uso de estos dispositivos exclusivamente para fines educacionales.

La solicitud deberá incluir el propósito de la actividad, los dispositivos que se utilizarán y la duración estimada.

Necesidades especiales:

Los estudiantes con necesidades especiales que requieran el uso de dispositivos electrónicos y que sea fundamental para su proceso de aprendizaje, deberán presentar un certificado médico a la dirección del colegio.

La dirección del colegio evaluará cada caso individualmente y determinará las condiciones en las que se permitirá el uso del dispositivo.

V. Comunicación y Divulgación

Comunicación a la comunidad educativa:

Se utilizarán los canales de comunicación habituales del colegio (correo electrónico, plataforma virtual, etc.) para difundir el protocolo.

Divulgación del protocolo:

El protocolo estará disponible en el sitio web del colegio y en la Recepción del establecimiento.

Se colocarán carteles informativos en lugares visibles del colegio.

VI. Revisión y Actualización

Revisión periódica: El protocolo será revisado y actualizado anualmente por el Comité de Buena Convivencia integrado por representantes de la dirección, profesores, padres y estudiantes.

Se recopilarán comentarios y sugerencias de la comunidad educativa para mejorar el protocolo.

Las actualizaciones serán divulgadas a la comunidad educativa por los medios habituales del colegio.